



Protocolo: 253      Fecha: 01/03/2018  
PODER

OTORGADA POR  
"VINALLOP INVESTMENTS, S.L."

A FAVOR DE  
DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

DU3399450

3/2017



RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ  
NOTARIO  
C/ BALMES, 183, 5ª-2ª Teléf.932178512  
-BARCELONA

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

En BARCELONA, mi residencia, a uno de marzo de  
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ, Notario de esta  
Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECE ====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad  
uruguaya, residente en España, abogado, mayor de  
edad, casado en régimen legal de separación de  
bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle  
Benet Mateu, 40; Provisto de N.I.E.: Y0001255-G. --

Identifico al compareciente por fe de  
conocimiento. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como **administrador  
único y persona física representante designada por  
la mercantil de nacionalidad española denominada  
"INVESTA TRUST SPAIN S.L."**. Constituida por tiempo  
indefinido con la denominación de **"TIBURTINA EUROPA**

S.L." en virtud de escritura autorizada el día 25 de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, de Barcelona y su CIF es B-86.101.839. -----

Dicha condición de administrador único resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presente escritura de **elevación a público de acuerdos sociales.** -----

Dicha sociedad es, a su vez, Administradora Única de la mercantil de nacionalidad española denominada "VINALLOP INVESTMENTS S.L." unipersonal, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 13 de Agosto de 2.009, ante el Notario de Barcelona don Agustín Iranzo Reig, número 1.076 de su protocolo e inscrita en el



DU3399451



08/2017

Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.421,  
folio 115, hoja B-384.272, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en Barcelona, calle Benet  
Mateu 40, tras los acuerdos que se elevan a público  
con la presente. -----

Con C.I.F. número B-65.161.572.-----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto  
en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención  
del blanqueo de capitales y de la financiación del  
terrorismo, respecto de la identificación del  
titular real del capital social de la entidad que  
representa, manifiesta que ostenta dicha condición  
Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte  
de su país número 1704179926. -----

Dicha condición de administrador único, y el  
consiguiente nombramiento de la persona física  
representante, resultan de los acuerdos elevados a  
público en escritura por mí autorizada el día 2 de  
Noviembre de 2.017, número 1.106 de protocolo, los  
cuales considero suficientes y congruentes para



este otorgamiento. -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, manifiesta que ostenta dicha condición Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte de su país número 1704179926. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto: -----

**==== O T O R G A ====**

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, empleado, mayor de edad, vecino de Ecuador; con cédula de Identidad de Ecuador número 1803760881, para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes -----

**===== FACULTADES: =====**

**PRIMERO.** Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad,

DU3399452



08/2017

como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador. -----

**SEGUNDO.** Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. -----

**TERCERO.** Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado



por parte de la compañía en territorio ecuatoriano

**CUARTO.** Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas. -----

**QUINTO.** Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. -----

**SEXTO.-** Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned at the end of the text.



las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, los cuales se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a su elección esta escritura, por mí, el Notario, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene a leerla por sí, la ratifica y firma. -----

De todo lo cual, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie DU y números 3399194 y los tres anteriores correlativos yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente.-----

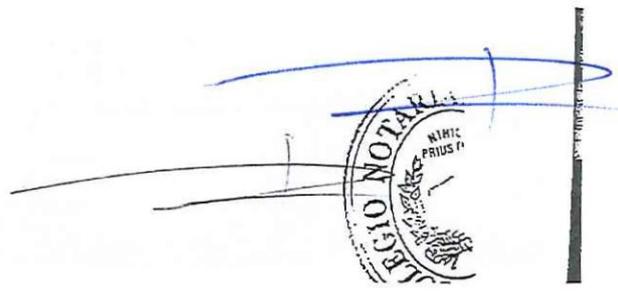


Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "VINALLOP INVESTMENTS, S.L.", expido copia en cuatro folios de la serie DU, números 3399453 y los tres folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, el día cinco de Marzo de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º.  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 42,07 € (Impuestos excluidos)



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Perar Sánchez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2332018 otorgado por VINNLOP INVESTMENTS S.L. en el folio DU3389433.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPANA  
Country / Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Rubén Perar Sánchez  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y esta revestido del sello / timbre de la Notaría  
bears the seal / sceau of / est revêtu du sceau / timbre de

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de cinco fojas útiles, se compulsó de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 29 ENE. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Certificado  
Atteste

5. en Barcelona  
at / à

6. el día 27/03/2018  
the / le

7. por Domingo Javier Asensio Borrell, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña  
by / par

8. bajo el número N6301/2018-009348  
No / sous no

9. Sello / timbre  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma  
Signature  
Signature

A112255132



0233363138

Domingo Javier Asensio Borrell  
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la capacidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre en que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento público en el cual se expidió.  
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es>  
Código de verificación de la Apostilla: NA:9+0B+Y0P+R04+66P6

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where applicable, the identity of the seal or stamp in which the public document is issued.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the authenticity of this Apostille, see <https://registro.justicia.es>  
Verification code of the Apostille: NA:9+0B+Y0P+R04+66P6]

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la capacité en laquelle le signataire de l'acte public est intervenu, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre en lequel l'acte public est revêtu.